

## **Relator Especial sobre los derechos humanos de las personas migrantes Llamamiento a contribuciones**

### **Un año y medio después: el impacto del COVID-19 en los derechos humanos de las personas migrantes**

La República Argentina cuenta con una superficie total de 3.761.274 km<sup>2</sup>, limita con cinco países: Chile, Bolivia, Paraguay, Brasil y Uruguay, y tiene más de 200 pasos fronterizos, incluyendo aquellos donde no hay control de seguridad.<sup>12</sup> Los recursos naturales, el amplio sector de servicios y la ubicación geográfica resultan atractivos para aquellas personas que deseen residir de manera permanente en el país. En la actualidad, según el último censo habitan 44.939.000 personas en todo el territorio nacional. Acorde a datos proporcionados por la ONU en el año 2019, un 4,92% de la población es migrante. De este porcentaje, el 31,22 % procede de Paraguay, el 19,27 % de Bolivia y el 9,80 % de Chile.<sup>3</sup>

Los movimientos migratorios son una cuestión vital para Argentina en su proceso de conformación como Estado Nacional. Resultaría erróneo analizar las estructuras sociales, económicas y políticas vigentes sin considerar los flujos migratorios y su confluencia.

La normativa nacional se considera de vanguardia para regular la cuestión migratoria. Esta legislación comprende la Constitución Nacional (Preámbulo y artículo 20)<sup>4</sup> y la Ley Nacional de Migraciones 25.871<sup>5</sup>, la cual tiene como eje transversal el principio de igualdad entre nacionales y extranjeros/as. Argentina reconoce el derecho a la migración como esencial e inalienable de la persona y determina, en consecuencia, que debe garantizarse en condiciones de equidad y universalidad.

El 19 de marzo del año 2020 inició el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) que se aplicó de igual forma en todas las provincias del país. Dentro de este panorama, si bien la pandemia se enmarca dentro de un fenómeno mundial, las consecuencias generadas impactan de manera diferencial sobre el conjunto de la población, siendo los sectores vulnerables quienes ven incrementadas la precarización y la desprotección. Pertenecientes a estos sectores, la situación es aún más crítica para los y las migrantes, especialmente para quienes se

---

<sup>1</sup> *Pasos internacionales.* (2021, 10 junio). Argentina.gob.ar. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/pasosinternacionales>

<sup>2</sup> *Extension.* Argentina.gob.ar. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/pais/territorio/extension>

<sup>3</sup> *Datos Macro (2020). Argentina - Inmigración.* Disponible en <https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/inmigracion/argentina>

<sup>4</sup> *Constitución de la Nación Argentina.* Disponible: [https://www.oas.org/dil/esp/constitucion\\_de\\_la\\_nacion\\_argentina.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_de_la_nacion_argentina.pdf)

<sup>5</sup> *Ley Nacional de Migraciones N° 25871.* (2004). Disponible: [https://www.oas.org/dil/esp/ley\\_de\\_migraciones\\_argentina.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/ley_de_migraciones_argentina.pdf)

desempeñan en el sector informal y no poseen ingresos estables para sobrellevar la suspensión del trabajo diario. La pandemia mundial evidencia y profundiza las asimetrías sociales causadas por la ineficacia de las políticas públicas.

A pesar de estar garantizado el acceso igualitario a derechos en el artículo 6 de Ley de Migraciones (25.871)<sup>6</sup>, el cual estipula el principio de igualdad de trato entre migrantes y nacionales, la realidad dista de ser así. Las políticas sociales que implementa el Estado junto con los requisitos para acceder a ellas dan cuenta de esta contradicción. A ello se suman los procedimientos para gestionar los mismos.

Un claro ejemplo son las pensiones no contributivas; para el caso del beneficio “Madre de 7 hijos/as”<sup>7</sup> la persona debe contar por lo menos con 15 años de residencia legal; en relación a “Pensión no contributiva por vejez”<sup>8</sup> con un mínimo de residencia continuada de 40 años; en cuanto a “Pensión no contributiva por invalidez”<sup>9</sup> con al menos 20 años de residencia en el país. Esto pone de manifiesto la dificultad en el acceso a los programas de seguridad social.

El crítico contexto económico exige al Estado adoptar medidas para hacer frente a los efectos de la pandemia. Se puede mencionar las siguientes: Ingreso familiar de emergencia (IFE); Medidas tributarias nacionales Covid-1 (por ejemplo, la reducción de los impuestos a los servicios de salud); Beneficios para empresas, monotributistas y autónomos; Bonos para sectores vulnerables; Congelamiento de alquileres y suspensión de desalojos; Créditos para empresas, cooperativas e instituciones de investigación; Suspensión temporaria del corte de servicios por falta de pago; Medidas bancarias; Extensión de Ahora 12; entre otras.

El Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) consistió en un bono de \$10.000 pesos argentinos. Buscó proteger a las familias ante la pérdida o disminución de sus ingresos por la pandemia y beneficiar a trabajadores de la economía informal, algunas clases de monotributistas (sociales y de las categorías A o B), a personal trabajador de casas particulares y personas que se encontraban desempleadas. Esta medida estableció como requisito de acceso “ser argentino/a nativo/a o naturalizado/a y residente, con una residencia legal en el país no inferior a dos años”. De esta forma excluyó a todas las personas migrantes y refugiadas sin documento nacional de identidad, a quienes cuentan con residencia precaria y con DNI temporario. Estas exigencias no solo son discriminatorias, sino que el monto que otorga se encuentra muy por debajo de los

---

<sup>6</sup> Art. 6 “El Estado en todas sus jurisdicciones, asegurará el acceso igualitario a los inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales, en particular lo referido a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social” . Disponible en [http://www.migraciones.gov.ar/pdf\\_varios/campana\\_grafica/pdf/Libro\\_Ley\\_25.871.pdf](http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/campana_grafica/pdf/Libro_Ley_25.871.pdf).

<sup>7</sup> Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses). Pensión no contributiva para madre de 7 hijos. Disponible: <https://www.anses.gob.ar/pension-no-contributiva-para-madre-de-7-hijos>

<sup>8</sup> Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses). Pensión no contributiva por vejez. Disponible: <https://www.anses.gob.ar/pension-no-contributiva-por-vejez>

<sup>9</sup> Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses). Pensión no contributiva por invalidez. Disponible: <https://www.anses.gob.ar/pension-no-contributiva-por-invalidez>

ingresos necesarios por hogar que determina INDEC<sup>10</sup> en relación a la canasta básica familiar para una familia tipo. Así se profundiza aún más la situación de exclusión.

En relación a esta temática la investigación de la Encuesta Nacional Migrante de Argentina (ENMA), cuyos resultados están plasmados en el Anuario Estadístico Migratorio de Argentina 2020<sup>11</sup>, destacó que el 82% de las personas migrantes no accedió a esta prestación: a un 23% le denegaron el subsidio; un 20% manifestó que no cumplía con los requisitos reglamentarios y el 13% directamente no pudo registrarse. Entre quienes sí lo recibieron, la mayoría corresponde a personas que residen hace más de 5 años en el país, solo 1 de cada 10 beneficiarios/as del subsidio vive en Argentina hace menos de 5 años, lo cual se vincula directamente con los criterios para solicitar y disponer de tal beneficio económico. Es así que el estado de excepción puso sobre el tapete las distinciones en torno al tratamiento de la población, puesto que -como decía los eslogan- si el virus no discrimina, el Estado argentino si lo hizo al adoptar esta medida.

Vale agregar que de acuerdo a la encuesta mencionada el 67% de los y las migrantes no percibe ningún apoyo social o económico, ya sea de parte del Estado, de organismos internacionales o de organizaciones de la sociedad civil. Solo el 15% de las personas encuestadas percibe alguna ayuda estatal, y asciende a un 41% en la franja etaria más joven (18- 34). En cuanto a las diferencias entre hombres y mujeres en materia de asistencia social, la ENMA indica que existe una significativa brecha, de más de 8 puntos, entre mujeres (36%) y hombres (28%) que reciben ayudas sociales.

Lo antes expuesto se puede ampliar y reflejar en el proyecto de investigación que Unicef ha desarrollado en Argentina<sup>12</sup>, con el propósito de visibilizar las vivencias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes migrantes durante la pandemia. El informe concluye que los núcleos familiares se caracterizan por ser monoparentales. La progenitora mujer es quien ejerce el rol de referente afectiva y asume los deberes laborales. Entre las actividades que desarrollan, se señala el trabajo en casas particulares. De acuerdo a lo que expresan las investigadoras del CONICET, Rosas, Jaramillo y Vergara: “En el contexto argentino, si bien las ocupaciones de las migrantes son heterogéneas, muchas de ellas son de tipo informal y encarnan múltiples desventajas. El trabajo en casas particulares es uno de los principales rubros donde se incorporan las migrantes

---

<sup>10</sup> Instituto Nacional de Estadística y Censos. Abril de 2021 “Valorización mensual de la canasta básica alimentaria y de la canasta básica total. Gran Buenos Aires”. Disponible en [https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/canasta\\_05\\_2127E333520E.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_05_2127E333520E.pdf)

<sup>11</sup> Debandi, Natalia, Nicolao, Julieta y Penchaszadeh, Ana Paula (Coord.). 2021. Anuario Estadístico Migratorio de Argentina 2020. Buenos Aires: RIOSP DDHH -CONICET. Disponible en [https://drive.google.com/file/d/14Mz\\_2ZF4nd1jxuk1tQdJ0t9F6mZnHslB/view](https://drive.google.com/file/d/14Mz_2ZF4nd1jxuk1tQdJ0t9F6mZnHslB/view)

<sup>12</sup> UNICEF. (2020). *Las voces de los NNA en contextos de pobreza y movilidad humana en Argentina. Efectos del COVID en el acceso a sus derechos*. Disponible en <https://www.unicef.org/argentina/informes/las-vozes-de-ninos-ninas-adolescentes-y-jovenes-en-contextos-de-pobreza-y-de-movilidad>

internacionales, dedicadas al cuidado no terapéutico de niños y ancianos, el aseo y atención de los hogares. Allí se ocupan cuatro de cada diez migrantes provenientes de Sudamérica”.<sup>13</sup>

Desplegar esta actividad, en la actual emergencia sanitaria, nos lleva a reflexionar sobre la exposición que sufren estos grupos, las condiciones en que desarrollan esta labor, la tasa de informalidad que las caracteriza y el impacto del confinamiento en el empleo.

En relación al proceso de regularización migratoria el poder ejecutivo nacional decretó en la órbita de Dirección Nacional de Migraciones extender la vigencia de las residencias temporarias y precarias en gestión. Dicha medida busca suspender procesos de intimación y citación presencial en la dependencia. En tiempos de pandemia las gestiones on-line resultan la respuesta adecuada e inevitable para resolver procedimientos correspondientes a la administración pública, los cuales sufren un impacto considerable en este contexto.

En este aspecto, la población migrante se encuentra gravemente afectada. Un claro ejemplo de lo antes mencionado es la plataforma online RADEX (Radicación a Distancia de Extranjeros/as) mediante la cual cada migrante podrá solicitar su residencia y respectiva documentación. Se puede constatar por relevamientos realizados, que el uso de la misma no es sencillo ni efectivo en el tiempo.<sup>14</sup> A ello se suma que la mayoría de los turnos no fueron reprogramados a causa del aislamiento. La dificultad para comprender la metodología de esta plataforma y el acceso a dispositivos tecnológicos y digitales (computadoras o teléfonos celulares) son algunos de los inconvenientes que inciden e imposibilitan en los procedimientos de regularización migratoria.

En contraposición a esto, se destaca la labor que se desarrolla en las provincias de Buenos Aires y Mendoza en cuanto al plan de vacunación contra el COVID-19. En una primera instancia se abrió esta posibilidad a personas extranjeras que cuenten con DNI argentino vigente o en trámite, es decir, migrantes con residencia permanente en el país. Posteriormente, tales requerimientos se ampliaron para aquellas personas en contexto de movilidad humana que no posean la documentación pertinente sin discriminar el motivo. Por último, se estableció el pasaporte o la cédula de identidad de su país de origen como documentación aceptada para proceder a la vacunación.<sup>15</sup>

---

<sup>13</sup>Rosas, C., Jaramillo V. y Vergara A. (2015). Trabajo doméstico y migraciones latinoamericanas. Desde Argentina, hallazgos y reflexiones frente a los destinos extrarregionales. Revista Estudios Demográficos y Urbanos CEDUA, Volumen 30 (89). Disponible en <https://www.aacademica.org/albano.blas.vergara/9.pdf>

<sup>14</sup>Mariano Beldyk (2020)El ‘call center’ de los venezolanos. Diario Perfil. Disponible en: <https://www.perfil.com/noticias/opinion/el-call-center-de-los-venezolanos.phtml>

<sup>15</sup>Gobierno de la provincia de Buenos Aires. 11 de mayo de 2021 “ La población extranjera podrá inscribirse en la campaña de vacunación bonaerense”. Disponible en [https://www.gba.gob.ar/jefatura/noticias/la\\_poblaci%C3%B3n\\_extranjera\\_podr%C3%A1\\_inscribirse\\_en\\_la\\_campa%C3%B1a\\_de\\_vacunaci%C3%B3n\\_bonaerense](https://www.gba.gob.ar/jefatura/noticias/la_poblaci%C3%B3n_extranjera_podr%C3%A1_inscribirse_en_la_campa%C3%B1a_de_vacunaci%C3%B3n_bonaerense)

Por otro lado, no se establecieron políticas públicas dirigidas expresamente a este sector en materia educativa, alimentaria o habitacional. Nos encontramos con una gran falencia en el proceso de regularización migratoria y en la incorporación de prácticas administrativas accesibles. Las trabas de índole administrativa y burocrática indefectiblemente llevan a una vulneración de derechos para el colectivo migrante.

Resulta evidente la necesidad de establecer medidas sanitarias como política pública nacional, que contengan perspectivas abarcativas e inclusivas; suprimir los criterios para solicitar y acceder a diversos beneficios sociales; incorporar expresamente a niños, niñas y adolescentes, mujeres como también al colectivo LGTB+ migrantes como receptores de políticas de acción afirmativas. Estos grupos se encuentran en situación particularmente crítica.

La población migrante contribuye al crecimiento y conformación de nuestra nación. Es sustancial que se adopten políticas públicas con clara incidencia en la práctica social. Se deduce hasta aquí que el accionar gubernamental no garantiza la asistencia integral y efectiva para las y los migrantes. El desempeño estatal actual resulta insuficiente para un abordaje digno de la realidad de las personas en contexto de movilidad humana, y también se contradice con el espíritu de nuestra carta magna que asegura que extranjeros y extranjeras poseen los mismos derechos y obligaciones que las y los ciudadanos argentinos.

## BIBLIOGRAFIA

- 1) Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses). Argentina .Pensión no contributiva para madre de 7 hijos. Disponible: <https://www.anses.gob.ar/pension-no-contributiva-para-madre-de-7-hijos>
- 2) Administración Nacional de la Seguridad Social. (Anses).Pensión no contributiva por invalidez. Argentina. Disponible. <https://www.anses.gob.ar/pension-no-contributiva-por-invalidez>
- 3) Constitución Nacional Argentina (1994).Infoleg.com.ar/ Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>
- 4) Datos Macro (2020). Argentina - Inmigración. Disponible en <https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/inmigracion/argentina>
- 5) Debandi, Natalia, Nicolao, Julieta y Penchaszadeh, Ana Paula (Coord.). 2021. Anuario Estadístico Migratorio de Argentina 2020. Buenos Aires: RIOSP DDHH -CONICET. Disponible en [https://drive.google.com/file/d/14Mz\\_2ZF4nd1jxuk1tQdJ0t9F6mZnHs1B/view](https://drive.google.com/file/d/14Mz_2ZF4nd1jxuk1tQdJ0t9F6mZnHs1B/view)
- 6) Extension. Argentina.gob.ar. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/pais/territorio/extension>
- 7) Gobierno de la provincia de Buenos Aires. 11 de mayo de 2021. “ La población extranjera podrá inscribirse en la campaña de vacunación bonaerense”. Argentina. Disponible en [https://www.gba.gob.ar/ Jefatura/noticias/la\\_poblaci%C3%B3n\\_extranjera\\_podr%C3%A1\\_inscribirse\\_en\\_la\\_campa%C3%B1a\\_de\\_vacunaci%C3%B3n\\_bonaerense](https://www.gba.gob.ar/ Jefatura/noticias/la_poblaci%C3%B3n_extranjera_podr%C3%A1_inscribirse_en_la_campa%C3%B1a_de_vacunaci%C3%B3n_bonaerense)
- 8) Medidas Económicas COVID-19. 23 de abril 2020. Argentina.gob.ar. <https://www.argentina.gob.ar/economia/medidas-economicas-COVID19>
- 9) Módulo de Radicación a distancia de Extranjeros. R.AD.EX. Migraciones. Argentina Unida. <http://www.migraciones.gov.ar/radex/index.html>
- 10) Poder Ejecutivo Nacional. DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES. Argentina. Disposición 1714-2020. Marzo 18 de 2020. Argentina. Recuperado de [argentina.gob.ar/sites/default/files/dis-1714-2020.pdf](http://argentina.gob.ar/sites/default/files/dis-1714-2020.pdf)
- 11) Trabajo doméstico y migraciones latinoamericanas. Desde Argentina, hallazgos y reflexiones frente a los destinos extrarregionales. . Rosas, C., Jaramillo V. y Vergara A. (2015). Revista Estudios Demográficos y Urbanos CEDUA, Volumen 30 (89). Disponible en <https://www.aacademica.org/albano.blas.vergara/9.pdf>
- 12) Valorización mensual de la canasta básica alimentaria y de la canasta básica total. Instituto Nacional de Estadística y Censos. Buenos Aires. 2021. Argentina Disponible en [https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/canasta\\_05\\_2127E333520E.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_05_2127E333520E.pdf)